

VALLEDUPAR CESAR 25 DE ENERO DEL 2018.

SEÑORES:

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.

Dr. JOSE LUIS URON MARQUEZ.

Calle 15 Nro. 4-33 Piso 2- Teléfonos: 5897868.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE CAMARA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO 19956 DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA Y ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL ACTO ADMINISTRATIVO 19957 ACTA 14 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

OJO QUE FUE A LOS 7 DIAS HABILES COMUNES CONTRADICE EL ARTICULO 35 DE LOS ESTATUTOS VIGENTE.

Lo hago de conformidad a los artículos 29 y 31 de la CARTA MAGNA, POR violación de los estatutos vigentes artículo 35, 5 DIAS HABILES COMUNES, CONVOCA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017 Y LA HACEN EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

¿CUANTOS DIAS HABILES COMUNES FUERON 7 DIAS; SE HACE LA ASAMBLEA CON 2 ASOCIADOS HONORARIOS QUE TIENEN VOZ Y NO TIENEN VOTO.

EN ESTA REUNION ILEGAL, PARTICIPAN LOS EXCLUIDOS 6 DE ELLOS: ALFREDO CUELLO DAVILA, THOMAS DARIO GUTIERREZ HINOJOSA ACTUAL SECRETARIO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ANDRES VEGA GUTIERREZ EXCLUIDO DE CORINCE, LIBARDO CUELLO MONSALVO, GUSTAVO GUTIERREZ MAESTRE, 6 EXCLUIDO QUE A LOS 7 DIAS HABILES POR LA CONVOCATORIA Y SUS ILEGALIDADES, CON Asistente EXCLUIDOS SEGÚN ACTA 003 DEL 15 DE JUNIO DEL 2017 Y PRESUNCION DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION 58292 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 QUE CONFIRMO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO N° 19472 Y 19473.

Respetuosamente, FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA, Ciudadano en ejercicio Identificado con cédula de ciudadanía N° 77.015.049 residente en la calle 22 N° 4 F 119 BARRIO LA CANDELARIA, Favor notificarme por correo electrónico a fabiohernan@yahoo.com lo hago en calidad de asociado activo y por tener interés jurídico en CORINCE, IMPETRO REVOCATORIA DIRECTA E IMPUGNO EL ACTA 14 DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA acto administrativo N° 19956 Y 19957, REUNION ILEGAL CON 6 ASOCIADOS EXCLUIDOS, JOSE RAFAEL HERNANDEZ PEÑARANDA, fue notificado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA SENTENCIA DEL 19 DE ENERO DEL 2018, RADICADO 20001-31-03-001-2017-00228-00 DONDE LA HONORABLE JUEZ SORAYA ZULETA VEGA, ORDENA LA MEDIDA PROVISIONAL DE LA SUSPENSION DEL ACTA 010 DEL 13 DE JULIO DEL 2017, EMERGE LA RESOLUCION 58292 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 QUE CONFIRMO LOS ACTOS ADMINIISTRATIVOS DE REGISTRO N° 19472 Y 19473.

LA MALA FE DE JOSE RAFAEL HERNANDEZ PEÑARANDA, APODERADO DEL CONGRESISTA ALFREDO APE CUELLO BAUTE, Que se ha dedicado a registrar por 12 oportunidades en CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, actas como PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTA INACTIVO Y NO PARTICIPA EN ASAMBLEAS DESDE HACE 5 AÑOS, Favor ver el libro de asociados que demuestra su condición en CORINCE Y escapa a las competencias propias de las entidades sin ánimo de lucro CAMERALES, Por ello invoco el principio del debido proceso en las actuaciones administrativas y desarrollo de los recursos que impetro y lo hago en los siguientes hechos:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 194-REC-25-01-2018

Fecha y Hora: 2018-01-25 17:55:44

Destino: Vicepresidencia Administrativa

Serie: 1. Recepción De Petición

1. **LA RESOLUCIÓN 58292 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 QUE CONFIRMO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO N° 19472 Y 19473, OJO QUE NO APARECE EL ACTO DE REGISTRO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**
2. **SE NOTIFICO DE LA RESOLUCION 58292, AL ASOCIADO INACTIVO JOSE RAFAEL HERNANDEZ, PEÑARANDA CON EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA.**
3. **JOSE RAFAEL HERNANDEZ P. fue notificado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA SENTENCIA DEL 19 DE ENERO DEL 2018, RADICADO 20001-31-03-001-2017-00228-00 DONDE LA HONORABLE JUEZ SORAYA ZULETA VEGA, ORDENA LA MEDIDA PROVISIONAL DE LA SUSPENSION DEL ACTA 010 DEL 13 DE JULIO DEL 2017, EMERGE LA RESOLUCION 58292 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 QUE CONFIRMO LOS ACTOS ADMINIISTRATIVOS DE REGISTRO N° 19472 Y 19473. Vienen siendo reiterativos en hacer asambleas paralelas y sesionar en cualquier dirección sin tener en cuenta los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN Y DIRECCIÓN, PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA LOS ASOCIADOS ACTIVOS Y LA ELECCION LA HACE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SEGÚN EL ARTICULOS 41 y 45 LA CONVOCATORIA Y solo lo pueden ejercer los asociados activos.**
4. **SEÑORES CAMARA DE COMERCIO, AL AVOCAR CONOCIMIENTO DEL RECURSO CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO NUMEROS 19956 Y 19957, Requiero se afecte inmediatamente el certificado de CAMARA DE COMERCIO hasta cuando este en firme el recurso desatado, FAVOR REGISTRAR LA RESOLUCION 58292 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 QUE CONFIRMO LOS ACTOS ADMINIISTRATIVOS DE REGISTRO N° 19472 Y 19473.**
5. **CUALQUIER CIUDADANO PUEDE REGISTRAR ACTOS DE LA CORPORACIÓN como lo demostré en el expediente que el político ALFREDO APE CUELLO BAUTE, Sin ser ASOCIADO en CORINCE, Llego ante la oficina de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR A REGISTRAR ACTAS DONDE LE RECHAZARON INICIALMENTE LA ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012, EXISTE EN EL EXPEDIENTE SO501673 SU ANOTACIÓN RESPECTIVA, CONTINUA EL TRAFICO DE INFLUENCIA DEL INTELCTUAL EN ESTE PROCEDIMEINTO QUE AHORA SE SUMA SU PADRE ALFREDO CUELLO DAVILA, QUIERE CONTROL POLITICO CUANDO NO ES ASOCIADO Y CORINCE NO ES EL PROPIETARIO DE LA INSTITUCION QUE TIENE EL NOMBRE DE SU PADRE DON MANUEL GERMAN CUELLO GUTIEREZ.**
6. **DOCTOR: JOSE LUIS URON MARQUEZ, LE HAGO LA PETICION A LA INFORMACION, favor enviar toda la actuación surtida de este acto registral 19956 Y 19957 de la asamblea efectuada en la sede social el 15 de NOVIEMBRE del 2017 a la FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, DOCTORA: MARTHA YANETH CANO SALERMO, al correo electrónico: martcano@fiscalia.gov.co con los hechos aquí narrados Y PRUEBAS SOLICITADAS.**
7. **DOCTOR: JOSE LUIS URON MARQUEZ, Favor enviar a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUIEN EJERCE VIGILANCIA EN CORINCE y requiero demostrar las irregularidades en estas actas de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2017 SON COMO 12 ACTAS ESPUREAS, que revisten presunción de legalidad por su análisis de formalidad contraviniendo el derecho de asociación, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA CARTA MAGNA, VALIDA COMO DOCUMENTO PRIVADO DE LA ASOCIACION, QUE PASA EN LA REVISION POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SE PASAN POR LA FAJA LOS ESTATUTOS DE CORINCE FAVOR LEER EL ARTICULO 35 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.**

USTEDES tampoco miran los estatutos porque domina la formalidad ante el derecho sustancial, hago uso de los recursos establecido en la LEY 1437/2011, Para que se revoque el acto de inscripción 19956 de nombramiento de junta directiva, Y ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO 19957 DE ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL, arranca con 6 asociados EXCLUIDOS POR RETIRO FORZOSO, ahora paralelamente los asociados inactivos sin solicitar su ingreso como lo exige el artículo 12 de los estatutos vigentes al desaparecer las causas de su no participación en reuniones y cumplimiento del aporte social establecido o que demuestren sus pagos desde el año 2012 en las cuentas de CORINCE.

8. AL DOCTOR JOSE RAFAEL HERNADEZ SE LE APLICO POR LA ASAMBLEA DEL 15 DE JUNIO DEL 2017 LA EXCLUSION FUNDAMENTADO EN LOS ESTATUTOS VIGENTES, está suspendida el acta inscrita el 4 de agosto del 2017, no entiendo porque insiste en participar en la CONVOCATORIA Y PRESIDE asamblea que ustedes le reciben cuando no está autorizado para ello, Al Realizar actividades desleales o contrarias a los fines de CORINCE, artículo 17 letra K, EL ASOCIADO INACTIVO, JOSE RAFAEL HERNADEZ, Efectúa operaciones ficticias en perjuicios de CORINCE, de sus asociados y terceros.

9. CON ESTOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS DE LEY AL INVOCAR EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DOBLE INSTANCIA PARA AGOTAR LA VIA de actos administrativo SEÑORES CAMARA DE COMERCIO AL AVOCAR CONOCIMIENTO:

1. SEÑORES CAMARA DE COMERCIO QUE SE REVOQUE LA INSCRIPCION 19956 DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA POR VIOLAR EL ART. 35 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.

2. SEÑORES CAMARA DE COMERCIO QUE SE REVOQUE LA INSCRIPCION 19957, Ya que ustedes no revisan los estatutos vigentes, artículo 35 que establece LA ASAMBLEA PODRA REUNIRSE EXTRAORDINARIAMENTE, Cuando la junta directiva así lo considere necesario y deberá ser convocada por el PRESIDENTE EJECUTIVO, O EL REVISOR FISCAL, ES DECIR POR JOSE RAFAEL HERNANDEZ PEÑARANDA EXCLUIDO EL 15 DE JUNIO DEL 2017 CON LA REVISORA FISCAL MARY CRUZ ESTRADA OYOLA, NO CONVOCARON QUIEN FIRMA LA CONVOCATORIA, EL SECRETARIO ALFREDO CUELLO DAVILA QUE ESTA EXCLUIDO TANTA ILEGALIDAD, O POR UNA TERCERA PARTE DEL LIBRO DE ASOCIADOS SOLO ASISTEN 8 ASOCIADOS ENTRE ELLOS 6 EXCLUIDOS, AL CONTAR LOS 5 días hábiles comunes del 2 de NOVIEMBRE DEL 2017 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, ellos como no saben contar fueron 7 días hábiles por ello SEÑORES CAMARA DE COMERCIO pido su revocatoria directa DE LAS INSCRIPCIONES 19956 Y 19957, EL ORDEN DEL DIA ESTA VICIADA NO SE LEYO EL ACTA ESPUREA 010, 011, 012 Y 013 QUE SOLICITO COMO PRUEBA TRASLADADA INCLUIRLA EN ESTE RECURSO YA QUE ESTA EN EL EXPEDIENTE Y MAL INTERPRETAN FLAGRANTEMENTE LOS ESTATUTOS.

3. SEÑORES CAMARA DE COMERCIO SOLICITO LA REVOCATORIA DIRECTA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1437/2011 ARTICULO 93 ESTABLECE LAS CAUSALES POR LAS CUALES DEBE SER REVOCADO UN ACTO ADMINISTRATIVO, SE OPONE A LA CONSTITUCION, ARTICULOS 29, 31, 38, 83, 87, 93 Y 95, SE OPONE A LA LEY LA VIOLAR LOS ESTATUTOS VIGENTES, ART. 35, NO ESTA CONFORME AL INTERES PUBLICO O SOCIAL, SE ME CAUSA AGRAVIO AL DERECHO AL TRABAJO, POR NO SER PLENA PRUEBA DE LAS DECISIONES DEL ORGANO DE ASAMBLEA, POR ESTA

4

VICIADA SU CONVOCATORIA EL QUORUM Y EL LUGAR PARA HACER LA ASAMBLEA, SE VIOLO EL DEBIDO PROCESO EN EL ORDEN DEL DIA AL NO INCLUIR EL ACTA DE ASAMBLEA DEL 13 DE JULIO DEL 2017, NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL REGISTRO DE ACTAS DE ASAMBLEA, ESTA VICIADA LA LEGALIDAD DEL ACTO 19956 Y 19957.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA ARTICULOS 2, 4, 13, 23 SUPERIOR, ARTICULOS 29,31,38,83,87,93 Y 95.

LEY 1437/2011 ARTÍCULOS 5 Y SUBSIGUIENTES. ARTICULOS 76 Y 93.

- El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta, Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.

Sentencias de la honorable CORTE CONSTITUCIONAL:

DERECHO DE PETICIÓN: sentencia T-377 de 2000; T-12 de 1992, T-419 de 1992, T-172 de 1993, T-306 de 1993, T-335 de 1993, T-571 de 1993, T-279 de 1994, T-414 de 1995, T-529 de 1995, T-604 de 1995, T-614 de 1995, SU-166 de 1999, T-307 de 1999, entre muchas otras.

ANEXO COMO PRUEBA 2 FOLIOS DE SENTENCIA DE SUSPENSION DE ACTA DEL 13 DE JULIO DEL 2017.

ANEXO 5 FOLIOS DEL ACTA 14 DONDE ESTA LA CONVOCATORIA DEL 2 DE NOVIEMBRE Y 7 DIAS DESPUES EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 SE HACE EN CONTRAVIA DEL ARTICULO 35 DE LOS ESTATUTOS.

LES AGRADEZCO RESOLVER LAS IREGULARIDADES PLANTEADAS, DANDOLE APLICACIÓN A LOS ESTATUTOS ARTICULO 35 EN CONGRUENCIA AL CODIGO CIVIL ARTICULO 9, ATENTAMENTE,


FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA.
C.C. N° 77.015.049 DE VALLEDUPAR.

*Anexo 11 folios del Recurso de Reposición
Contra Actos administrativos de Registro N° 19956 y 19957.*